



CONFEDERACION  
DEPORTIVA  
MEXICANA



@INDOP



PNUFID  
Programa de las  
Naciones Unidas para la Fiscalización  
Internacional de Drogas

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ELECCIONES 2022

Con fundamento en la fracciones III y IV del artículo 46 del Reglamento del Estatuto vigente de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C. (FMC), artículo 38 del Reglamento del Estatuto de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. (CODEME) y demás disposiciones aplicables del estatuto y reglamento del estatuto de ambos organismos, el Presidente de esta Confederación, por ser procedente y en ejercicio de las atribuciones estatutarias inherentes a su cargo, **CONVOCA a todas las asociaciones estatales y de las entidades deportivas afiliadas a la FMC**, a través de sus delegados acreditados, a participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes Consideraciones y Bases:

### CONSIDERACIONES

La Unión Ciclista Internacional (UCI), suspendió provisionalmente a la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C. (FMC), habiéndole retirado el acceso DataRide a la FMC y la administración de todas las tareas relacionadas con la participación de atletas mexicanos en competencias internacionales, de acuerdo al escrito de fecha 2 de diciembre de 2021, dirigido al C. Edgardo Hernández Chagoya, en su carácter de Presidente de la Federación Mexicana de Ciclismo A.C., signado por David Lappartient, Presidente de la UCI, lo cual impide el adecuado funcionamiento corporativo de la FMC y pone en peligro la participación de los ciclistas mexicanos a nivel internacional principalmente a los Juegos Olímpicos de París 2024

Ante la omisión del actual consejo directivo de la Federación Mexicana de Ciclismo, en el cumplimiento de lo requerido por la UCI, las dos terceras partes de las Asociaciones de dicha Federación, con fundamento en los artículos 22, 24, 26 fracción IV, 27 del Estatuto social, 44, 45, 46, 47, 53, 54 del Reglamento del Estatuto y demás aplicables de la FMC, solicitaron a su consejo directivo convocara a dos Asambleas Extraordinarias, sin que fuera atendida su petición en los términos solicitados, razón por la que solicitaron de esta Confederación su intervención para que emita las convocatorias para las Asambleas Extraordinarias en las que se atenderá lo solicitado por la UCI, petición que resulta procedente de conformidad con lo establecido, principalmente, en los artículos 8 fracciones II y XII del estatuto de CODEME y 38 de su Reglamento.

La Federación Mexicana de Ciclismo, A.C. es actualmente miembro asociado y activo de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. por lo que esta Federación está comprometida al cumplimiento de los estatutos de esta Confederación como parte de la relación asociativa y voluntaria que existe entre ambos organismos.

Ahora bien, atendiendo al hecho de que la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., es una entidad deportiva de carácter privado cuyo objetivo incluye los procesos de formación, fomento, práctica y competencia deportiva (de conformidad con los ya citados preceptos de su normatividad estatutaria y reglamentaria) resulta evidente la necesidad de adoptar medidas orientadas a



garantizar el acceso a la cultura física y deporte de los practicantes del ciclismo de nuestro país.

Dicha necesidad se encuentra justificada en el estado de indefensión en el que se ha colocado a los más de dos mil atletas afiliados a la FMC, más aún, los atletas menores de edad que de conformidad con diversos instrumentos garantes de derechos de niñas, niños y adolescentes han sufrido un importante menoscabo, pues de acuerdo con los mismos, la actividad deportiva es concebida como factor primordial dentro del crecimiento y desarrollo de los menores de edad, sin dejar de lado que es un derecho humano en términos de lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Es por ello que en aras de poner fin a la situación que guarda la FMC, y de conformidad con los artículos 1 y 4 constitucionales; la fracción I numerales 1, 2 y 3 de la Declaración de Derechos y Deberes de los Atletas creada por y para atletas a través de un proceso de consulta internacional, con miras a reflejar las opiniones de los atletas; los puntos 4 y 6 de los Principios Fundamentales del Olimpismo; el punto 2.5 de la regla 27, de la Carta Olímpica; el artículo 1 de los numerales 1.1 y 1.2 de la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO; y los artículos 60, 61, 105 fracción III, y 147 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Confederación tiene a bien emitir la presente convocatoria.



En tal virtud, esta convocatoria es emitida para salvaguardar los derechos de los ciclistas mexicanos y se levante la suspensión de participación en eventos deportivos internacionales impuesta a la FMC por la UCI, relativa a efectuar elecciones del Consejo Directivo de la FMC que ese organismo internacional exige, y con esto, recuperar todos sus derechos como miembro de la UCI.

## BASES

### PRIMERA. Lugar, fecha y hora:

Se llevará a cabo en el **Gimnasio de usos múltiples** de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), ubicado en Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, en esta Ciudad de México el **sábado 7 de mayo de 2022, a las 13:00 horas.**

### SEGUNDA. Carácter:

Se efectuará con carácter de pública en términos del artículo 57 del Reglamento del Estatuto de la FMC que establece que podrán tener acceso además del Consejo Directivo y los delegados de los asociados, los invitados especiales y público en general.

### TERCERA. Fundamentos:

Se fundamenta en los principios de legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades dentro del marco de los principios democráticos y representativos que establece la Ley General de Cultura Física y Deporte (la Ley) y el Estatuto y Reglamento del Estatuto de la FMC, en coordinación con la Unión



Ciclista Internacional y la supervisión de la CONADE en apego al artículo 30 fracción XVI y XVII de la Ley.

#### CUARTA. Orden del Día:

1. Intervención de la Comisión Electoral
2. Palabras del Representante de la CONADE
3. Palabras del Representante de la UCI
4. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
5. Designación de Escrutadores
6. Verificación del quórum estatutario
7. Instalación de la Asamblea
8. Lectura y aprobación del orden del día
9. Remoción del actual Consejo Directivo de la FMC
10. Presentación de las planillas registradas, calificadas y aprobadas
11. Exposición de cada candidato a Presidente de su propuesta de Programa Cuadrienal
12. Elección del Consejo Directivo para el periodo 2022 – 2026
13. Proclamación de planilla vencedora, por parte de la Comisión Electoral, en conjunto con los escrutadores
14. Toma de protesta del Consejo Directivo electo
15. Revocación de poderes y otorgamiento de poderes
16. Conveniencia de realizar auditoría a la administración del Consejo Directivo saliente y resolución al respecto
17. Establecimiento de la fecha de entrega – recepción de la FMC
18. Designación de los delegados especiales para formalizar el acta de la Asamblea ante fedatario público
19. Clausura de la Asamblea

#### QUINTA. Participantes y acreditación de delegados a la Asamblea.

Podrá participar sólo un delegado por cada asociación con derecho a voz y voto debiendo ser el Presidente o Vicepresidente o Secretario del Consejo Directivo de cada asociación que se encuentre al corriente de sus obligaciones para poder ejercer el voto en la Asamblea.

**Solo podrán acreditarse y ejercer el derecho de voto, los Delegados de las Asociaciones Estatales y de las Entidades Deportivas que hayan celebrado las Asambleas de Admisión de Asociados y de Elección 2022, conforme a las indicaciones vertidas por la UCI.**

Los delegados deberán acreditarse conforme a lo siguiente:

1. El Presidente, mediante identificación oficial.
2. El Vicepresidente o Secretario, mediante identificación oficial, con carta (en hoja membretada de la Asociación) de acreditación dirigida a la FMC, firmada por el Presidente y Secretario de la Asociación.



Las Asociaciones afiliadas, en cumplimiento con la Ley General de Cultura Física y Deporte deberán presentar lo siguiente:

**1. Para las Asociaciones Estatales:**

- a. Domicilio oficial de la Asociación.
- b. Acta Constitutiva de la Asociación.
- c. Acta de la Asamblea 2022, en la que se admitieron nuevos asociados y se eligió el Consejo Directivo 2022-2026 de la Asociación Estatal.
- d. Acta de la Asamblea en la que se aprobó el Estatuto vigente de la Asociación Estatal.
- e. Directorio de Clubes actualizada.
- f. Lista de Afiliados (deportistas, jueces, árbitros, técnicos, directivos), de preferencia entregarlo en Excel.
- g. Programa Operativo Anual (POA) 2022;

**2. Para las Asociaciones de las Entidades Deportivas (IMSS, IPN y UNAM):**

- a. Acta de la Asamblea en la que se eligió el Consejo Directivo vigente, debidamente firmada por el Director de Actividades Deportivas de la Institución correspondiente.
- b. Lista de Clubes y afiliados (deportistas, entrenadores, jueces, árbitros, etc.).
- c. Programa Operativo Anual (POA) 2022;

**SEXTA. Quórum Estatutario.**

La Asamblea Extraordinaria será considerada legalmente instalada cuando exista QUORUM, que será con la presencia de la mitad más uno de los delegados debidamente acreditados de las Asociaciones afiliadas a la Federación, al corriente de sus obligaciones y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes acreditados.

Si no hubiera QUORUM transcurridos 30 minutos se podrá instalar en segunda convocatoria; entendiéndose por segunda convocatoria, la formación válida de la Asamblea con los delegados de los asociados que estén presentes.

**SÉPTIMA. Acuerdos válidos y votación**

- a. Solo emitirán un voto los delegados presentes de cada una de las Asociaciones.
- b. Para que un acuerdo sea válido se necesita que obtenga en la votación la mayoría simple, esto es el mayor número de votos a favor.
- c. Cada punto sometido a votación se realizará de manera nominal y en orden alfabético, de manera abierta con la excepción del punto 12 del orden del día "Elección del Consejo Directivo para el periodo 2022-2026", que será a votación cerrada.





- d. En caso de que exista planilla única a votar, se requiere que la planilla obtenga más votos a favor que aquellos en contra. Las abstenciones no serán consideradas en este caso.

Se consideran abstenciones los casos en que el delegado no manifiesta expresamente su sentido de voto cuando le corresponde ejercer ese derecho, cuando renuncia a éste o cuando el delegado se ha retirado de la asamblea y por esa causa no ejerce su derecho a voto.

- e. No habrá voto de calidad.

#### OCTAVA. Proceso de Elección del Consejo Directivo.

- a. La forma de elección del Consejo Directivo será por planilla.
- b. Solo las Asociaciones de Ciclismo, a través de su Presidente, al corriente de sus obligaciones podrán proponer planilla.
- c. La planilla deberá integrarse con los cargos siguientes: **Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Comisario, Representante Jurídico y un Vocal Deportista Medallista.** El Representante Jurídico deberá ser licenciado en derecho.
- d. Ningún candidato podrá ser parte de más de una planilla.
- e. Las propuestas de planillas deberán ser enviadas al correo electrónico [ciclismo.comision.electoral@gmail.com](mailto:ciclismo.comision.electoral@gmail.com) en papel membretado de la Asociación que propone, debidamente firmada por su Presidente, y deberá ser secundada por otra Asociación al corriente de sus obligaciones. Deberá contener los datos necesarios para contacto (números telefónicos, correos electrónicos, etc.)
- f. Los documentos originales enviados deberán ser presentados a la Comisión Electoral el día de la celebración de la Asamblea.
- g. La planilla deberá presentar el currículum vitae de cada candidato, así como el plan de trabajo para cuatro años que propone la planilla.
- h. La fecha límite para el envío de planillas será a más tardar 2 (dos) días antes de la celebración de la Asamblea.
- i. Los requisitos de elegibilidad para ser miembro del Consejo Directivo, son los siguientes:
- o Ser mexicano, mayor de edad y radicar en el territorio nacional.
  - o Pertener o haber pertenecido al Consejo Directivo de una Asociación afiliada a la FMC o haber sido deportista destacado en esa



CONFEDERACION  
DEPORTIVA  
MEXICANA



©UNIDOP



PNUFID  
Programa de las  
Naciones Unidas para la Fiscalización  
Internacional de Drogas

especialidad deportiva, salvo el Representante Jurídico y el Vocal Deportista Medallista.

- o No estar sancionado, ni haber sido expulsado en forma justificada y ratificada por la Asamblea de que se trate, por alguna Asociación afiliada a la Federación, por la Federación o CODEME, o Autoridad Deportiva Gubernamental, integrante del SINADE.
  - o Tener prestigio en el ámbito deportivo, solvencia económica y tiempo suficiente, que le permita atender sus deberes como directivo.
  - o Conocer y acatar el Estatuto, Reglamentos de la Federación y demás normatividad aplicable.
- j. Los candidatos a ocupar algún cargo deberán estar presentes en la Asamblea y aceptar su postulación.

#### NOVENA. Comisión Electoral Independiente

Debido a que una de las objeciones hecha valer por la Unión Ciclista Internacional en contra de la Federación Mexicana de Ciclismo, fue que la Junta Electoral establecida en el Estatuto de la Federación, carece de independencia pues responde directamente al Consejo Directivo de la propia Federación y que esto podría favorecer o responder a los intereses del Consejo Directivo o a alguno de sus integrantes, en esta ocasión, se designará una Comisión Electoral Independiente que será el órgano que vigile y supervise, antes, durante y a la conclusión del punto 12 del orden del día, correspondiente a la Elección del Consejo Directivo de la Federación para el período 2022 – 2026.

Esta Comisión Electoral independiente, será temporal y sólo para efectos de esta elección, será la responsable de desarrollar, monitorear, y conducir la Asamblea y el proceso electoral como un todo, desde la publicación de la convocatoria, la recepción de las nominaciones hasta la proclamación de los resultados finales, para garantizar que las elecciones de Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., se cumplan los principios de legalidad, democracia, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades.

La Comisión Electoral independiente estará integrada por un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), quien ejercerá el cargo de Presidente, por un Integrante del Órgano de Garantía Electoral como representante de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME) y un representante del Comité Olímpico Mexicano (COM), ahora bien, en el supuesto de que uno de los integrantes de la Comisión Electoral no acuda a esta Asamblea aquella funcionará con al menos dos de sus integrantes.



CONFEDERACION  
DEPORTIVA  
MEXICANA



©UNDOP



PNUFID  
Programa de las  
Naciones Unidas para la Fiscalización  
Internacional de Drogas

#### DÉCIMA. Facultades y Responsabilidades de la Comisión Electoral:

1. Presidir la Asamblea.
2. Recibir las propuestas de planillas que deseen contender en los tiempos que fija la convocatoria.
3. Acusar de recibidas las propuestas de planillas.
4. Calificar si las propuestas de planillas recibidas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
5. Informar a las Asociaciones de Ciclismo sobre el número de planillas recibidas, sus integrantes y, en consecuencia, cuáles serán las planillas que participarán en la contienda.
6. Resolver, en su caso, las controversias que se presenten, relativas a la elección y sus resoluciones serán definitivas.
7. Garantizar el día de las elecciones la transparencia en las mismas.
8. Supervisar en conjunto con los escrutadores la legalidad de los conteos el día de la elección.
9. Proclamar a una planilla ganadora.
10. Elaborar el acta de la Asamblea y recabar la documentación original necesaria para su protocolización.

**ANTES DE LA ELECCIÓN:** Recepción, calificación e información de planillas aspirantes:

1. Las propuestas de planillas serán enviadas al correo electrónico [ciclismo.comision.electoral@gmail.com](mailto:ciclismo.comision.electoral@gmail.com), mismo que será manejado y estará bajo el control exclusivo de los miembros de la Comisión Electoral; dicha Comisión acusará de recibido por la misma vía.

2. La Comisión Electoral revisará las propuestas, conforme se vayan recibiendo, para asegurarse que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. La comunicación interna entre los miembros de la Comisión Electoral para sus deliberaciones será la que ellos acuerden (juntas presenciales, virtuales, WhatsApp, conferencias telefónicas, email, etc.)

3. Una vez que la Comisión Electoral ha deliberado y sancionado qué planilla o planillas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, un miembro de la Comisión informará del resultado a cada planilla y al mismo tiempo a las Asociaciones de Ciclismo.

**EL DÍA DE LA ELECCIÓN:** En cumplimiento al punto 12 del orden del día, la Comisión Electoral dirigirá el proceso de elección, supervisará el proceso en conjunto con los escrutadores designados, y declarará a la planilla ganadora, conforme al siguiente procedimiento:

- a. La Comisión Electoral deberá explicar el procedimiento de voto y clarificar cualquier duda antes de iniciar las votaciones.
- b. La Comisión Electoral presentará las planillas contendientes y los nombres de sus candidatos con los cargos respectivos.



- c. Se permitirá a las planillas registradas, calificadas y aprobadas, aspirantes a ocupar el Consejo Directivo para el periodo 2022-2026, la exposición de propuesta de su Programa Cuadrienal.
- d. Se procederá a la votación, en la cual, uno de los miembros de la Comisión Electoral dirigirá el procedimiento de votación previsto, y los demás miembros de la Comisión, en conjunto con los escrutadores, harán el conteo de votos para cada planilla contendiente.




Al final del proceso, la Comisión Electoral proclamará a la planilla vencedora y levantará el acta correspondiente.

Los casos dudosos y/o controvertidos derivados de esta convocatoria y del desarrollo de la Asamblea, serán resueltos por la Comisión Electoral Independiente con apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.



**ATENTAMENTE**  
**“HONOR Y ESPÍRITU DEPORTIVO”**

  
**FRANCISCO CABEZAS GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA MEXICANA, A.C.**  
